APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 168 / REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 12 de noviembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 56 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Talcahuano para la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Talcahuano, año 2019.
- La Resolución Exenta N° 96 de fecha 24 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Talcahuano.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica

y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 31 de enero de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Talcahuano un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Talcahuano, para el año 2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 56 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 96 de fecha 24 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 10 de octubre de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la última modificación de Convenio suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 10 de octubre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Talcahuano, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2019 en la comuna de Talcahuano, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

[redacted]

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 10 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [illegible] con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Henry Campos Coa,** cédula nacional de identidad N° [illegible] ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"4 A 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 56, de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 96 de fecha 24 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1450 de fecha 3 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Talcahuano solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto en el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos y Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, como en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

[redacted]

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 11/2019 de fecha 7 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 41/2019 de fecha 7 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra a., **dice:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Centinela Sur, 50 niños/as en el caso de la Escuela Santa Leonor,*** *y de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Enrique Libertad,*** *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$40.739.713.- (cuarenta millones setecientos treinta y nueve mil setecientos trece pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$33.750.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$6.375.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$614.713.-***
	TOTAL	***$40.739.713.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra a., **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

[redacted]

a. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Centinela Sur, 50 niños/as en el caso de la Escuela Santa Leonor,*** *y de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Enrique Libertad,*** *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$40.739.713.- (cuarenta millones setecientos treinta y nueve mil setecientos trece pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$33.941.800.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$6.797.913.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	TOTAL	***$40.739.713.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Henry Campos Coa** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.529 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 20 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

[redacted]

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Henry Campos Coa** en representación de la I. Municipalidad de Talcahuano.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/ISC/XCR/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 168, 12/11/2019

Chile en marcha

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 10 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° _____ ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Henry Campos Coa**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución:

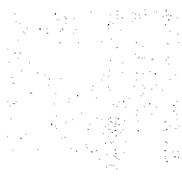
CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"4 A 7"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 56, de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 27 de mayo de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 96 de fecha 24 de junio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1450 de fecha 3 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Talcahuano solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos **aportados por SERNAMEG** para la ejecución del Programa y que figuran destinados tanto en el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42)

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TALCAHUANO



ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (63) Máquinas y Equipos y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (45) Gastos de Traslados, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 11/2019 de fecha 7 de octubre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 41/2019 de fecha 7 de octubre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra a., **dice:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Centinela Sur, 50 niños/as en el caso de la Escuela Santa Leonor,*** *y de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Enrique Libertad,*** *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$40.739.713.- (cuarenta millones setecientos treinta y nueve mil setecientos trece pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$33.750.000.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$6.375.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$614.713.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° II, letra a., **debe decir:**

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

(...)

II. COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG.

a. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Centinela Sur, 50 niños/as en el caso de la Escuela Santa Leonor,*** *y de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela Enrique Libertad,*** *SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$40.739.713.- (cuarenta millones setecientos treinta y nueve mil setecientos trece pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$33.941.800.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$6.797.913.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	TOTAL	***$40.739.713.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre

La personería de don **Henry Campos Coa** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.529 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 20 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

HENRY CAMPOS COA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

LWP/RRF/AGL/XBR/rrf

MEMORANDUM N° 41 / 2019

DE : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

A : RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO.

ANT: Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad de TALCAHUANO. ORD N° 1450 del 3 de Octubre de 2019.

7 de Octubre de 2019

Estimado Abogado Regional:

Junto con saludarle, remito a Ud. Memo Nº 11 de XIMENA RECABAN RODRIGUEZ profesional asignada al Programa 4 a 7 ; el cual da el v/b de carácter técnico y financiero a la solicitud de modificación presupuestaria y cambio de Convenio solicitado por la Municipalidad de Talcahuano; ejecutor del Programa 4 a 7.

Esta modificación de Convenio, permite optimizar el recurso traspasado y cumplir a cabalidad las actividades contenidas en el Proyecto.
Por lo tanto autorizo la modificación de Convenio en los términos que detalla el oficio del ejecutor que adjunto.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIOBÍO

LWP/XRR/ERL
Distribución:
- Prog. De 4 a 7
- DAF Sernameg
- Archivo.



MEMORANDUM N° 11 / 2019

DE : XIMENA RECABAN RODRIGUEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7 .

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBÍO

REF. : Solicitud Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Municipalidad Talcahuano ORD N° 1450 del 3 de Octubre de 2019.

07 de Octubre de 2019.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **ORD N° 1450 de la Municipalidad de Talcahuano,** ejecutor del Programa 4 a 7 , en el cual solicitan autorización para modificación presupuestaria que se detalla :

ITEM	Sub Ítem Actual $	Aumenta/ Disminuye $	Sub Ítem modificado $
(20) ITEM Gastos en Personal	**$ 33.750.000**		**$ 33.941.800**
(21) Personal a Honorario	$ 33.750.000	+$ 191.800	$ 33.941.800
(40) ITEM Gastos Operacionales	**$ 6.375.000**		**$6.797.913**
(42) Alimentación y Alojamiento	$ 1.275.000	(-)$ 721.500	$ 553.500
(43) Materiales de Uso y Consumo	$ 1.080.000		$ 1.080.000
(45) Gastos de Traslado	$ 1.080.000	+$ 300.000	$1.380.000
(46) Publicidad y Difusión	0	+ $ 214.000	$214.000
(48) servicios técnicos y profesionales	$990.000	(-) $ 270.000	$720.000
(49) otros gastos operacionales	$1950.000	(+) 900.413	$2.850.413
(60) Gasto de Inversión	**$614.713**		**$0**
(63) Máquinas y Equipos	$300.000	-) $300.000	0
(64) equipos informáticos	$314.713	(-) $ 314.713	0
Totales	$40.739.713		**40.739.713**

Esta solicitud requiere una modificación de Convenio; y es pertinente autorizarla a la brevedad para que los fondos traspasados permitan cumplir a cabalidad las actividades comprometidas en el Proyecto

XIMENA RECABAN RODRIGUEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

XRR/ECL
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
04 OCT. 2019
INGRESO Nº 326764

Talcahuano

OFICIO Nº 1450 /

ANT.: Convenio Municipio - Sernameg, Programa 4 a 7 Área Mujer y Trabajo,
Dec. Alc. N° 789 del 18.03.2019 y N°1033 del 10.04.2019.

MAT.: Solicita autorizar modificación de Convenio y Proyecto 2019.

TALCAHUANO, -3 OCT 2019

DE : ALCALDE (S) DE TALCAHUANO.

A : DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO,
REGION DEL BÍO BÍO
SRA. LISSETTE WACKELING PATIÑO

En el marco del Convenio entre el Municipio y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género año 2019, donde se ejecuta el Programa 4 a 7, Área Mujer y Trabajo se solicita autorización para realizar redistribución y modificación al Proyecto año 2019, según los ítem que se detallan a continuación:

Detalle de ITEM a reducir:

a) **ITEM 40 GASTOS OPERACIONALES / PROGRAMÁTICOS – SUB ÍTEM 42 ALIMENTOS Y ALOJAMIENTOS.** En este Ítem existe un remanente que asciende a la suma de **$721.500.-** (setecientos veinte y un mil quinientos pesos) que se propone traspasar al subitem debido a la necesidad de contratar un servicio con más condiciones para la realización de un encuentro familiar.

b) **ITEM 40 GASTOS OPERACIONALES / PROGRAMÁTICOS – SUB ÍTEM 48 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES.** En este Ítem existe un remanente que asciende a la suma de **$270.000.-** (doscientos setenta mil pesos) debido a reducir la cantidad de horas de Monitor Tallerista de Batucada en Liceo Santa Leonor.

c) **ITEM 60 GASTOS DE INVERSIÓN – SUBÍTEM 63 MÁQUINAS Y EQUIPOS.** En este Ítem existe un remanente que asciende a la suma de **$300.000.-** (Trescientos mil pesos) debido a que el programa ya cuenta con el implemento y equipos adecuados para el trabajo administrativo y de ejecución del Programa 4 a 7.

d) **ITEM 60 GASTOS DE INVERSIÓN – SUBÍTEM 64 EQUIPOS INFORMÁTICOS.** En este Ítem existe un remanente que asciende a la suma de **$314.713.-** (Trescientos catorce mil setecientos trece pesos) debido a que el programa ya cuenta con el equipamiento informático adecuado para el trabajo administrativo y de ejecución de los equipos.

42(-) 721.500
48(-) 270.000
63(-) 300.000
64(-) 314.713

1.606.213.

21(+) 191.800
45(+) 300.000
46(+) 214.000
49(+) 900413

ITEMES (solo ítem que se modifican)	Incremento/ Diferencia
(40) Gastos Operacionales/Programáticos	
(42) Alimentación y Alojamiento	-$721.500
(43) Materiales de Uso y Consumo	
(48) Servicios Técnicos y Profesionales	-$270.000
(60) Gastos de Inversión	
(65) Máquinas y Equipos	-$314.713
(66) Equipos Informáticos	-$300.000
	-$1.606.213

Detalle de ITEM a incrementar:

a) **ITEM 20 GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL / PROGRAMÁTICOS – SUB ÍTEM 21 PERSONAL A HONORARIO.** Este Ítem se necesita incrementar para contratar un monitor de reemplazo por motivos de permiso maternal, por la suma de **$191.800.-** (ciento noventa y un mil ochocientos un pesos).

b) **ITEM 40 GASTOS EN PERSONAL OPERACIOANAL / PROGRAMÁTICOS – SUB ÍTEM 45 GASTOS DE TRASLADO.** Este Ítem se necesita incrementar para el traslado de usuarias y niños a las actividades finales del programa, por la suma de **$300.000.-** (trescientos mil pesos).

c) **ITEM 40 GASTOS EN PERSONAL OPERACIOANAL / PROGRAMÁTICOS – SUB ÍTEM 46 PUBLICIDAD Y DIFUSION.** Este Ítem se necesita incrementar para identificar el programa en nuevo establecimiento en ejecución durante el 2019, por la suma de **$214.000.-** (doscientos catorce mil pesos).

d) **ITEM 40 GASTOS OPERACIONALES / PROGRAMÁTICOS – SUB ÍTEM 49 OTROS GASTOS OPERACIONALES.** En este Ítem se requiere incrementar en la suma de **$900.413.-** (novecientos mil cuatrocientos trece pesos) debido a ejecutar actividades que permitan la participación de usuarias y niños.

40.739.713

ITEMES (solo ítem que se modifican)	Incremento/ Diferencia
(20) Gastos en Personal Operacional	
(21) Personal a Honorarios	+$191.800
(40) Gastos Operacionales/Programáticos	
(45) Gastos de Traslado	+$300.000
(46) Publicidad	+$214.000
(49) Otros Gastos Operacionales	+$900.413
	+$1.606.213

Cuadro de movimiento de fondos y saldo modificado:

ITEMES (solo ítem que se modifican)	Sub Ítem actual	Incremento/ Diferencia	Ítem Modificado
(20) Gastos en Personal Operacional	**33.750.000**		**33.941.800**
(21) Personal a Honorarios	33.750.000	+$191.800	33.941.800
(40) Gastos Operacionales/Programáticos	**6.375.000**		
(42) Alimentación y Alojamiento	1.275.000	-$721.500	553.500
(43) Materiales de Uso y Consumo	1.080.000		1.080.000
(45) Gastos de Traslado	1.080.000	+$300.000	1.380.000
(46) Publicidad	0	+$214.000	214.000
(47) Servicios Generales: aseo, correo, etc.	0		
(48) Servicios Técnicos y Profesionales	990.000	-$270.000	720.000
(49) Otros Gastos Operacionales	1.950.000	+$900.413	2.850.413
(60) Gastos de Inversión	**614.713**		
(63) Máquinas y Equipos	300.000	-$300.000	0
(64) Equipos Informáticos	314.713	-$314.713	0
	40.739.713		40.739.713

Le saluda con atención,

ALEXIS SILVA ESCOBAR
ALCALDE (S)

Distribución

- La Indicada
- Dideco
- Depto. de Familia
-Programa 4 a 7

ACD/CTS/DMR/XPD/PLM/plm.-